

[Nueva Tarjeta de Movimiento Equina \(TMA\)](#) [11/07/14](#)

El pasado 4 de julio el Consejo de Ministros aprobó un Real Decreto por el que se crea la **Tarjeta de Movimiento Equina**, que sustituirá a los documentos sanitarios oficiales de **movimiento** cuando este se realice:

1. Con **finés turísticos, recreativos, culturales o de aprovechamiento de pastos**.
2. Para **concursos deportivos o morfológicos**.

Todo ello siempre que los équidos retornen a la explotación de origen en un plazo inferior a 30 días naturales y no supongan un cambio de titular del animal.

La tarjeta tendrá un de **carácter voluntario** y será emitida por el órgano competente de la comunidad autónoma en materia de movimiento animal o por el órgano en el esta que delegue.

Para quienes no opten por obtener la TME, sus obligaciones seguirán siendo las mismas que en la actualidad en lo relativo a los documentos sanitarios oficiales.

[Nota de prensa del MAGRAMA](#)

[Curso de bienestar en explotación de pollos](#)

Presentaciones del curso celebrado el 05, 10 y 13 de junio de 2014 en la Escuela Agraria de Arkaute (Araba) y Derio (Bizkaia) .

[Curso de bienestar en explotación de cerdos](#)

Presentaciones del curso celebrado el 05, 09 y 11 de junio de 2014 en la Escuela Agraria de Arkaute (Araba) y Fraisoro Eskola (Gipuzkoa) .

[Novedades en la declaración obligatoria de](#)

enfermedades 30/06/14

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto que **modifica las normas para la declaración obligatoria de enfermedades animales**.

Entre las **novedades** se incluyen:

1. La **notificación de los focos primarios será semanal** y de los focos secundarios será mensual en las **provincias declaradas oficialmente libres** para la **brucelosis ovina y caprina, brucelosis bovina, tuberculosis bovina y leucosis bovina enzoótica**.
2. Para las **enfermedades de los animales acuáticos declaradas endémicas por la OIE**, la **notificación de los focos secundarios será mensual**, en vez de semanal.
3. Se **suprime la necesidad de realizar pruebas frente a la perineumonía contagiosa bovina y la leucosis enzoótica bovina en los movimientos de animales a ferias y mercados**.

[Nota de prensa](#) del MAGRAMA

La EFSA estudia el corte de rabos en cerdos 20/06/14

La EFSA ha publicado una opinión sobre la amputación de la cola en los cerdos. La **amputación es un procedimiento llevado a cabo para reducir el riesgo de que los cerdos se muerdan la cola unos a otros (caudofagia)**, que es uno de los principales problemas en la cría de moderna de esta especie.

Este comportamiento puede deberse a varias causas, entre ellas la **falta de materiales manipulables** que los cerdos necesitan para satisfacer sus necesidades de comportamiento, como son la **paja, el heno, el ensilaje, el estiércol y la turba**. Esta necesidad de materiales manipulables puede ser diferente en diferentes clases de cerdo.

La opinión de la EFSA identifica las interacciones entre los factores de riesgo que desencadenan la caudofagia, las consecuencias sobre el bienestar de los animales y los indicadores de bienestar.

Entre las **conclusiones** que recoge el informe, destacan:

1. Los cerdos **requieren de materiales manipulables para satisfacer una amplia gama de necesidades de comportamiento**, que puede ser diferente en diferentes clases de cerdo. Cuando no se cumplen estas necesidades, se dan problemas de bienestar, siendo uno de ellos la **caudofagia en cochinitos destetados y de engorde**.
2. **Algunos materiales manipulables también pueden tener efectos adversos** sobre otros aspectos del bienestar de los cerdos, aunque estos efectos adversos no se han estudiado adecuadamente.
3. La **correcta identificación y la separación del animal problemático son medidas**

esenciales para evitar la amputación de la cola, además del control de factores ambientales y de manejo.

4. **El análisis de datos aportado por el Proyecto internacional Welfare Quality® no mostró resultados que permitan diferenciar la conducta de animales de granjas que utilizan diferentes materiales manipulables.** Este Proyecto no fue diseñado para evaluar los factores de riesgo de mordeduras de la cola y, por tanto, tiene limitaciones para este análisis.
5. El **tipo de material manipulable** suministrado tiene un **efecto sobre la prevalencia de las lesiones graves en la piel.**

Con los conocimientos actuales, la importancia relativa de los diferentes factores de riesgo involucrados en la caudofagia y las interacciones entre estos factores no se han cuantificado científicamente, para ello, se requieren más estudios adicionales.

[Opinión de la EFSA](#)

Nueva base de datos sobre enfermedades emergentes 20/06/14

La EFSA y el Centro Europeo para la Prevención y el Control de Enfermedades (ECDC) han puesto en marcha **VectorNET**, un proyecto de cuatro años destinado a desarrollar una **base de datos común sobre los vectores de enfermedades que afectan a seres humanos y/o a animales.**

La citada herramienta se basará en los datos proporcionados por una red de instituciones y organismos de investigación de la UE y proporcionará información sobre la **presencia, distribución y abundancia de enfermedades transmitidas por vectores.** Esta información podrá ser utilizada para las evaluaciones de riesgo realizadas por ambos organismos.

[La EFSA ha colgado en su página web](#) un vídeo informativo que incluye entrevistas con Franck Berthe, Jefe de la unidad de Sanidad Animal y Vegetal de la EFSA y Hervé Zeller, Director del Programa de Enfermedades Emergentes transmitidas por vectores en el ECDC, donde hablan de las acciones que llevan a cabo ambas entidades en este campo.

- [Vídeo sobre enfermedades transmitidas por vectores](#) - EFSA 2014

Organismos como pulgas, mosquitos, garrapatas o moscas son vectores que transmiten una enfermedad de un animal infectado a un humano u otro animal. **Muchas de las enfermedades que transmiten se consideran enfermedades infecciosas emergentes**, ya que aparecen por primera vez o pueden haber existido anteriormente, pero están aumentando rápidamente en incidencia o rango geográfico. Son muchas las enfermedades emergentes surgidas en los últimos años. Algunos ejemplos son la infección por el **virus de la inmunodeficiencia humana (VIH)**, la **encefalopatía espongiforme bovina (BSE)**, el **síndrome respiratorio agudo y grave (SARS)**, la **infección por el virus Nipah**, la **infección por el virus Ébola**, la **fiebre hemorrágica de Crimea-Congo** o la reciente **infección por el virus de Schmollenberg.**

Factores como viajes de personas, el comercio internacional, el movimiento de los animales, el

cambio climático y las prácticas agrícolas modernas son algunos de los factores que permiten la introducción de vectores y las enfermedades que transmiten desde las zonas tropicales hasta zonas más templadas, como Europa.

El asesoramiento científico proporcionado por la **EFSA** y el **ECDC** reúne los conocimientos de la medicina humana y veterinaria. **Sus evaluaciones de riesgo apoyan a los responsables políticos para combatir el riesgo de este tipo de enfermedades para las personas y los animales.**

- [Artículo sobre enfermedades emergentes](#) - ELIKA 2012

[Nuevos requisitos en mataderos de pollos y conejos 29/05/14](#)

A raíz de la publicación del [Real Decreto 340/2014](#) han entrado en vigor en España nuevas normas para la **asistencia a los controles oficiales que se realizan en los mataderos de las especies citadas**. La norma desarrolla una opción de la legislación europea en materia de higiene, en concreto la que faculta a los Estados miembros para permitir que el personal de los mataderos preste asistencia en los controles oficiales, bajo determinadas condiciones y la supervisión del veterinario oficial.

El [Reglamento 854/2004](#), por el que se establecen normas específicas para la organización de los controles oficiales de los productos de origen animal destinados al consumo humano, regula las actuaciones de los veterinarios oficiales y de los auxiliares oficiales en los mataderos y faculta a los Estados miembros para permitir que, **bajo determinadas condiciones establecidas por el propio reglamento, alguna de las funciones de estos últimos sean desempeñadas por el personal de estos establecimientos, prestando así asistencia en los controles oficiales.**

Los requisitos que debe cumplir el *personal de los mataderos* para desempeñar la función de auxiliar de controles oficiales son:

1. **Estar formado y cualificado** en base a los conceptos prácticos y teóricos que se detallan en la sección destinada a auxiliares de mataderos del Capítulo IV, Sección III del Anexo I del Reglamento 854/2004, como por ejemplo, **enfermedades animales, buenas prácticas de cría de ganado, instalaciones de explotaciones, carga y descarga de animales, disposiciones legales...**
2. **La formación se acreditará** mediante la posesión de un título de formación profesional, o de un certificado de profesionalidad, o bien de una certificación reconocida por la AC que permita acreditar que se reúnen los requisitos de formación exigidos por la normativa. Esta acreditación tendrá validez en todo el territorio nacional.
3. **Las actividades de los asistentes serán supervisadas por el veterinario oficial** quien realizará exámenes de evaluación periódicos, dejando constancia documental de dichos exámenes.

Para que la Autoridad Competente (AC) de la Comunidad Autónoma autorice esta disposición los mataderos deben:

1. Presentar a la AC un Plan de actuación en este sentido que tenga en cuenta el **APPCC** (Análisis de Peligros y Puntos de Control Crítico).
 2. **Cumplir durante al menos los últimos doce meses las buenas prácticas de higiene** señaladas en el Reglamento 854/2004.
 3. Implantar procedimientos basados en el sistema APPCC.
 4. Presentar un **historial** del establecimiento en cuanto al **cumplimiento de los requisitos normativamente establecidos**.
 5. **Disponer de registros** de producción e inspección fiables que permitan valorar la eficacia del sistema antes y después de su implantación.
 6. **Dar a conocer** el tipo de animales sacrificados, tipo de carnes y productos con los que se trabaja y **actividades desarrolladas** en cuanto al riesgo que puedan suponer.
 7. Tener **conocimientos técnicos** especializados.
- Acceso al nuevo [Real Decreto 340/2014](#)

Modificaciones en la legislación de EEB

29/05/14

Se ha publicado el [Real Decreto 338/2014](#), que entró en vigor el pasado **10 de mayo** y modifica la legislación del año 2000 que regula la destrucción de los materiales especificados de riesgo (MER) en relación con las EETs.

En concreto, los cambios que introduce son:

1. Se deroga el anexo IV del Real Decreto 1911/2000, donde se listaban **los tejidos y órganos que se consideran materiales especificados de riesgo**. A partir de ahora **el listado de referencia será la que establezca la normativa comunitaria**.
2. A partir de ahora **se puede recoger la carne de la cabeza de bovinos en salas de despiece expresamente autorizadas**.

Hasta ahora, estaba autorizada la extracción de médula espinal de ovinos y caprinos en salas de despiece expresamente autorizadas y la extracción de la columna vertebral de canales o partes de canales de bovino en carnicerías expresamente autorizadas, supervisadas y registradas a tal efecto. Este Real Decreto introduce la posibilidad, no contemplada anteriormente en la legislación nacional, de recoger la carne de la cabeza de bovinos en salas de despiece expresamente autorizadas.

[Nuevo buscador de expertos en Sanidad Animal 20/05/14](#)

El Centro de Investigación de Sanidad Animal [CReSA](#) ha creado un **Buscador de expertos en Sanidad Animal**, que da acceso a una base de datos de **investigadores especialistas** en diferentes áreas: **epidemiología, bacteriología, virología, parasitología, desarrollo de vacunas, diagnóstico e inmunología...**

El buscador, que es gratuito, está disponible en castellano e inglés y permite hacer una búsqueda por palabras clave o acotar la búsqueda mediante un buscador avanzado, pudiendo localizar a los investigadores **según la especie animal en la que son especialistas (porcina, aviar, rumiante, mosquitos, animales de laboratorio o animales salvajes)**, o según el subprograma investigación, unidad o servicio al que pertenecen.

Una vez localizados los investigadores resultantes de la búsqueda, se pueden visualizar sus datos de contacto, su fotografía, un breve currículum y sus principales trabajos.

- [Acceso al buscador de expertos en Sanidad Animal](#) - CReSA

[Virus Schmallenberg en Europa: Situación actual 16/05/14](#)

El reciente informe de la EFSA recoge las siguientes conclusiones:

Patogénesis

El relativamente bajo número de casos de malformaciones en comparación con los datos de seroprevalencia, hacen pensar que **la frecuencia de aparición de la enfermedad es baja**.

Según estudios en animales de experimentación, **la tasa de infecciones que generan malformaciones es muy reducida**, incluso cuando la infección transcurre en el periodo de máxima susceptibilidad.

Especies afectadas identificadas

Se han encontrado anticuerpos al virus en ganado bovino, ovino y caprino, y también en otras 12 especies silvestres: alpacas, búfalo de agua de Anatolia, alces, bisontes, ciervos rojos, ciervos en barbecho, ciervos de huevas, ciervos de Sika, Muntjac, Chamois, jabalíes y perros salvajes, así como en 19 especies de zoológico.

Posibles vías de transmisión: transmisión horizontal, vertical y vectorial

No existen evidencias científicas de transmisión vía inseminación.

Por el momento, **no hay evidencias que muestren la transmisión vertical como una vía de transmisión relevante.**

A pesar de la baja actividad de los vectores en invierno, **el virus consigue sobrellevar el invierno.** Hasta el momento no se conocen los mecanismos que permiten al virus permanecer latente.

Inmunidad

No hay estudios que corroboren tal afirmación, pero al parecer, **la respuesta inmunitaria parece prolongarse por un periodo superior al año,** después de la infección.

Seroprevalencia en Europa

Los estudios de seroprevalencia también muestran que **probablemente el virus ya se haya extendido por toda Europa.**

Estudios realizados para determinar el poder de dispersión del virus, han demostrado que las **restricciones en el movimiento de ganado e incluso su inmovilización, son medidas inefectivas en la transmisión del virus** entre explotaciones vecinas.

Análisis genético

Se ha evidenciado la necesidad de estudios de secuenciación genómica en torno a los virus del grupo *Orthobunyavirus*, a fin de entender la relación existente entre el virus *Schmallenberg* y los virus del serogrupo Simbu.

[Virus *Schmallenberg* en Europa - EFSA](#)

[Datos del Informe "Schmallenberg" virus: State of Art](#)